

BOLETÍN Información Municipal

N° 34

Oviedo, 23 de agosto de 2018

D.I. O-367/1967

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

ANUNCIO

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 42/2018, de 17 de agosto (ordinaria)

EXTRACTO DE ACUERDOS

1°.- ACTAS SESIONES ANTERIORES

1.1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 9 de agosto de 2018.

2°.- CONTRATACIÓN

- 2.1.- Aprobar modificación de pliego en criterio solvencia técnica servicios de dinamización socio-comunitaria en los centros sociales del municipio de Oviedo-2019/2021, en su cláusula decimonovena uno punto E. 2018/62
- 2.2.- Adjudicar el contrato de obras reforma, adecuación y mejora accesibilidad en centro social de Tudela Veguín, a la empresa Contratas Iglesias S.A., en el precio de 314.113,62 € y plazo de ejecución de 3 meses. 2017/28.
- 2.3.- Aprobar pliegos obras reparación pavimentos en la plaza Alfonso II el Casto y su entorno, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de valoración y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 99.996,65 €, IVA incluido y plazo de ejecución de 2 meses. 2018/19
- 2.4.- Aprobar cambio responsable de contrato de suministro, instalación, mantenimiento y conservación de la señalización vertical y horizontal, balizamiento, vallas y barreras de seguridad de la red viaria del término municipal de Oviedo. 2014/38
 - 2.5.- Aprobar cambio responsable servicios de conservación, mantenimiento y reparación de la red semafórica y otros. 2016/9
- 2.6.- Aprobar Certificación final obras puesta en servicio nuevo sistema abastecimiento en alta al municipio de Oviedo, adjudicadas a ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A., por importe de 676,61 € (IVA incluido) siendo el precio de total del contrato de 178.022,19 € (IVA incluido) lo que supone una minoración de 15.825,73 €. 2016/15
- 2.7.- Aprobar Certificación final contrato menor sustitución de placas identificativas de calles, adjudicadas a SEÑALIZACIONES INTEGRALES DEL NORTE, S.L., por un importe de 655,52 € (IVA incluido), existiendo una minoración de 245,81 € (IVA incluido) sobre el precio primitivo del contrato. 2018/4.
- 2.8.- Aprobar la Resolución del contrato del servicio de seguridad sin arma para el centro ecuestre "El Asturcón", por causas imputables al contratista. 2016/158

- 2.9.- Aprobar la primera prórroga del contrato de gestión, por concierto, del servicio público de plazas para personas mayores en equipamientos residenciales ubicados en el municipio de Oviedo, adjudicado a la empresa COMPLEJO INTERGENERACIONAL CIUDAD DE OVIEDO, con efectos hasta el 1 de septiembre de 2019. 2016/15
 - 2.10.- Aprobar Declaración Desierta contrato de suministro de carburante para vehículos de la Policía Local. 2018/8.
- 2.11.- Aprobar Pliegos obras de renovación del tramo 1 de la arteria principal de distribución para el abastecimiento a Oviedo desde el depósito de Cuyences, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de valoración y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 799.528,51 €, IVA incluido y plazo de ejecución de 4 meses. 2018/016
- 2.12.- Aprobar pliegos contratación de suministro de 9 furgonetas para el plan local de empleo, mediante procedimiento abierto simplificado, con un criterio de valoración y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 695,75 €/furgoneta, IVA incluido y plazo máximo de ejecución de 11 meses. 2018/017.
- 2.13.- Aprobar pliegos contratación de elaboración del estudio: "Realidad social de las personas mayores en el municipio de Oviedo", mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de valoración y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 48.400,00 €, IVA incluido y plazo de ejecución de seis meses. 2018/053.

3°.- OFICINA PRESUPUESTARIA

- 3.1.- Aprobar reconocimiento de deuda de mantenimiento pequeñas depuradoras por importe de 96.081.94. (Expte.:2017/7).
- 3.2.- Reconocimiento de deuda y revisión de oficio del contrato verbal limpieza Auditorio (ITMA) (Expte.:2018/7). Aprobar inicio del procedimiento. (Expte.:2018/7)
- 3.3.- Aprobar reconocimiento extrajudicial de las obligaciones, relativas a los servicios de gestión avanzada de la energía. (Energy Watch España Consultoría Energética S.L., por importe de 41.636,52 €.(2506/2017/10)

4°.- ATENCIÓN A LAS PERSONAS E IGUALDAD

- 4.1.- Aprobar Prórroga del convenio con la Cocina Económica de Oviedo, 2018, para el desarrollo del proyecto: Mantenimiento y funcionamiento de sus comedores y Proyecto de intervención urgente en la dispensación de comida, siendo la aportación municipal, para el año 2018, de 100.000 €. (4900-5510-2018/3).
- 4.2.- Aprobar Convenio de Colaboración con Federación de Asociaciones Juveniles de Oviedo Conseyu de la Mocedá d'Uviéu, para el desarrollo del Programa de Actividades para el año 2018 y concesión de una subvención por importe de 34.000,00 euros. (4900-7510-2018/2)

5°.- PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y MEDIO AMBIENTE

- 5.1.- Aprobar inicialmente la modificación Plan Especial Prados de la Fuente. ((Expte.:1192-2001/2)
- 5.2.- Subvención a Comunidad de propietarios c/ Facetos 8 para obras de accesibilidad. Pérdida del derecho al cobro y reintegro. (1186-2015/21)

6°.- FESTEJOS

6.1.- Aprobar la concesión de subvención de carácter extraordinario a la Sociedad Ovetense de Festejos por importe de 424.676,76.

7°.- OCUPACIONES

No se presentan.

8°.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Dar cuenta de ampliación de gasto de IV edición "Quiero Quesarte". (Expte.: 4690-180002)

Fuera del Orden del Día

1.- Declarar desierta la licitación convocada para la contratación de sustitución de columnas Bailén I y luminarias en varias calles del municipio de Oviedo. 2017/050

ANUNCIO

MATRÍCULAS FISCALES DEL EJERCICIO 2018

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del vuelo del dominio público local con elementos constructivos cerrados o cuerpos de edificios que vuelen sobre la vía pública.
- Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con entradas de vehículos a través de las aceras

Por Resoluciones de la Alcaldía números 9.026 y 9.651 de fechas 29 de mayo y 6 de junio de 2018 se aprobaron las Matrículas Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), refiriéndose la primera a los bienes inmuebles de naturaleza urbana y la segunda a los bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Por Resoluciones de la Alcaldía números 12.331 y 12.332 de 23 de julio de 2018 se aprobaron, respectivamente, las Matrículas fiscales de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del vuelo del dominio público local con elementos constructivos cerrados o cuerpos de edificios que vuelen sobre la vía pública (voladizos) y de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con entradas de vehículos a través de las aceras o calzadas (badenes).

Todas las Matrículas indicadas corresponden al ejercicio 2018 y conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a notificar colectivamente a los obligados tributarios por medio del presente edicto, las liquidaciones contenidas en las mismas.

A tales efectos, se exponen al público las referidas matrículas fiscales durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. Durante dicho plazo podrán ser consultadas mediante atención personalizada, y previa acreditación de la condición de interesado por tratarse de datos reservados y protegidos, en las dependencias del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Oviedo (c/ Quintana nº 4, planta baja) en horas de 9 a 14 de lunes a viernes.

Contra los actos liquidatorios contenidos en las mismas podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de dichas matrículas fiscales.

El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes a contar desde el día siguiente a su presentación, no haya recaído resolución expresa. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición no es posible presentar de nuevo dicho recurso, debiendo los interesados interponer, para agotar la vía administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de aquella, si fuera expresa, o desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Contra los actos liquidatorios referidos podrán los interesados interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago, si no se desea hacer uso del derecho a interponer previamente el recurso potestativo de reposición.

La reclamación económico-administrativa se entenderá presuntamente desestimada si no se resolviera en el plazo de seis meses desde su presentación. La resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa aprobado por el Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo y Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo Económico-Administrativo Municipal de Oviedo).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el <u>3 de septiembre al 20 de noviembre de 2018</u>, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las mismas en cualquiera de las entidades de depósito colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), bien mediante el ingreso en éstas del importe de la deuda, o mediante domiciliación del pago de las mismas en cuentas abiertas en las citadas entidades colaboradoras (artículos 60 y 62.3 de la Ley General Tributaria, y 32 a 38 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio). En el primer caso será necesario disponer del oportuno documento de pago que, de no ser recibido por el contribuyente en su domicilio, habrá de ser retirado en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Cimadevilla.

Asimismo, el pago también podrá efectuarse telemáticamente a través de la pasarela de pago de la Oficina Virtual de la Recaudación Municipal en el sitito: www.oviedo.es/recaudación/ Estos plazos no resultan aplicables para aquellos contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que hayan optado por el sistema especial de pago previsto en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal nº 400 ya que en este caso se les girará el segundo plazo del importe de la cuota líquida a la cuenta bancaria que hayan designado dentro de la quincena comprendida entre el 6 y el 20 de noviembre.

El vencimiento del período voluntario de ingreso sin que éste se efectúe determinará el inicio del período ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de los recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se enumeran a continuación, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio:

A) Recargo ejecutivo

Es del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

B) Recargo de apremio reducido

Es del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para deudas apremiadas.

C) Recargo de apremio ordinario

Es del 20% y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a que se refieren los apartados A) y B) anteriores.

Este último recargo es compatible con la exigencia de intereses de demora.

Oviedo, a 7 de agosto de 2018. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y EMPLEO. Delegación por Resolución de la Alcaldía nº 9071 de 15 de junio de 2017. Rubén Rosón Fernández

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal. Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: www.oviedo.es